

EDITORIAL LORD COCHRANE S.A.

Antonio Escobar Williams 590, Cerrillos

Inscripción en el Registro de Valores N°0469.

HECHO ESENCIAL



Santiago, 2 de Agosto de 2004

Señor

Alejandro Ferreiro Y.

Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros

PRESENTE

2004080114277.

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9°, e inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio de Editorial Lord Cochrane S.A. (en adelante también la "**Sociedad**"), cumplo en informar a Ud. el siguiente **hecho esencial**:

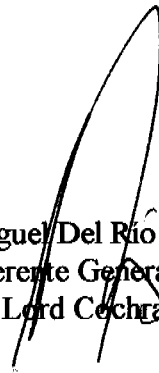
1. Conforme a lo señalado en el hecho reservado comunicado a esa Superintendencia con fecha 15 de Abril de 2004 y que se comunica como hecho esencial en este acto, el Directorio de la Sociedad, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril del presente, tomó conocimiento de la intención del controlador indirecto de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada (en adelante "**RRD Chile**"), de vender la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad, equivalente aproximadamente a un 99,28% del capital suscrito y pagado de la misma, incluyendo los derechos de opción preferente respectivos, y el consiguiente cambio de control de la Sociedad (en adelante el "**Proyecto de Venta**"). En dicha sesión, el Directorio acordó aprobar la entrega a eventuales oferentes y/o a sus asesores de información pública y no pública de la Sociedad bajo la condición que la eventual transacción de venta beneficiare directamente y estuviere abierta a la totalidad de los accionistas de la Sociedad, y se suscribieran todos los instrumentos que fueren necesarios y conducentes para proteger la confidencialidad y adecuado uso de la información de la Sociedad a ser entregada.
2. En sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 2 de Agosto de 2004, el Directorio tomó conocimiento de la firma con fecha 30 de Julio de 2004, de un contrato de promesa de cesión de derechos sociales (el "**Contrato de Promesa**") entre RRD Chile, R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. ("**RRD Inc.**"), y South Andes Capital S.A. ("**South Andes**"), en virtud del cual RRD Chile y RRD

Inc. prometieron vender, ceder y transferir a South Andes (o a los compradores designados conforme al Contrato de Promesa), el 100% de los derechos sociales en el capital de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc y Cía. Ltda. ("**RRD Holdings**") y el 0,413389% de los derechos sociales de R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc y Cía. Ltda. ("**RRD Santiago**"). RRD Holdings es titular a su vez de 99,58% aprox. de los derechos sociales de RRD Santiago, y, a su vez, esta última es accionista directo de la Sociedad y titular de aproximadamente un 99,28% del capital suscrito y pagado de la misma.

3. Atendido que la Sociedad representa más del 75% del activo consolidado de RRD Holdings y de RRD Santiago y que, asimismo, la transacción descrita en el Contrato de Promesa implica un cambio de control indirecto de la Sociedad, el Contrato de Promesa establece, como condición precedente a la celebración del contrato de cesión de derechos sociales definitivo, que South Andes (o el comprador designado conforme al Contrato de Promesa) haga una oferta pública de adquisición de acciones ("**OPA**") sobre el 100% de las acciones de Cochrane dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del Contrato de Promesa. El precio por acción de la Sociedad que se ofrecerá en la OPA será el monto equivalente en pesos a US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), según valor del Dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día del pago efectivo, y será pagado al contado y en dinero efectivo al tercer día hábil luego de publicado el aviso de resultado de la OPA.

La materialización de las transacciones contempladas en el Contrato de Promesa implicarán un cambio de importancia en la propiedad y en el control de la Sociedad, sin que se tenga conocimiento de los planes que el nuevo controlador tenga para la misma, los que deberán ser comunicados por el nuevo controlador como parte del proceso de OPA que efectúe sobre las acciones emitidas por la Sociedad.

Atentamente,



Miguel Del Río J.
Gerente General
Editorial Lord Cochrane S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso